## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 28 de octubre de 2019, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2020060796)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de octubre de 2019, publicada en el DOE núm. 218, de 12 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

La situación actual provocada por el COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (en la actualidad prorrogado) que limita la circulación y los desplazamientos de los ciudadanos por las vías públicas (artículo 7) y prohíbe la celebración de verbenas y fiestas populares (artículo 10.5), hacen imposible que se puedan organizar los actos de celebración de las festividades inicialmente fijadas por muchos municipios, por lo que es preciso modificar el anexo de la citada resolución y proceder a su publicación, para general conocimiento.

A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

## RESUELVE:

Primero. Modificar el anexo de la resolución de esta Dirección General de fecha 28 de octubre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, anulando los días festivos locales correspondiente a las siguientes entidades locales, que serán sustituidos por los que se determinen en su momento:

Provincia de Badajoz:

PUEBLA DE SANCHO PÉREZ: 15 de mayo.

SANTA AMALIA: 15 de mayo.

TORREMEJÍA: 15 de mayo.

VALDELACALZADA: 15 de mayo.

Segundo. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de octubre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, estableciendo las fiestas locales correspondiente a las siguientes entidades locales en las siguientes fechas:

## Provincia de Badajoz:

BENQUERENCIA DE LA SERENA: 7 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

CALZADILLA DE LOS BARROS: 7 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

ESPARRAGOSA DE LARES: 7 de septiembre sustituye al 29 de mayo.

HELECHAL: 7 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

NAVA, LA: 7 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

PUERTO HURRACO: 7 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

TRUJILLANOS: 7 de septiembre sustituye al 8 de junio.

VALDECABALLEROS: 7 de septiembre sustituye al 15 de junio.

ZAHÍNOS: 7 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

Provincia de Cáceres:

MOHEDA DE GATA, LA: 7 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

Tercero. Atendiendo a la petición del Ayuntamiento de Cáceres, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de abril de 2020, se modifica el anexo de la Resolución de fecha 28 de octubre de 2019 y se anula para el Municipio de Cáceres como festivo el día 29 de mayo.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 14 de mayo de 2020, se comunica a esta Dirección General de Trabajo, el mantenimiento del 29 de mayo como festivo local, quedando sin efecto la anulación del mismo.

Atendiendo a la petición del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de mayo de 2020, se modifica el anexo de la Resolución de fecha 28 de octubre de 2019 y se anula para el municipio de Puebla de Alcocer como festivo el día 15 de mayo, siendo sustituido por el 7 de septiembre.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de mayo de 2020, se comunica a esta Dirección General de Trabajo, la anulación de la resolución de alcaldía de 30 de abril de 2020, por la que se determinaba el cambio de festivo local, dejándolo sin efecto y manteniendo como festivo local el 15 de mayo.

Cuarto. Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de mayo de 2020.

La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA

• • •